



acta n° 66

Sesión Ordinaria celebrada por la corporación municipal de la ciudad de El Paraíso Depto. de El Paraíso; el día lunes veintiseiete de abril del dos mil veinte; presidida en su carácter de alcaldesa municipal la licenciada Ligia Isabel Lainez Bermudez, con la asistencia del señor vice - alcalde Gerardo Antonio Juarez Murillo, y de los regidores en su orden: Emanuel Espinal Bonilla, José Raimundo Escoto, Bernorda Marina Jarqueín Keling Lizeth Valladares, Aurelio Sanchez Buca, por ante la secretaria municipal Nara Malin Velazquez de Caceres que da fe. no haciendo acto de presencia los regidores Norma Alicia Valladares, Denia Maritza Estrada con excusa por enfermedad y el Dr. Armando Antonio Murguín con incapacidad.

1° La señora alcaldesa municipal dio por iniciada la sesión.

2° Se le dio lectura a la acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación.

3° Se presentaron los Empleados Pedro Arturo Ontona y Jorge Alberto Perez, miembros del CODERE, El señor Jorge Alberto Perez; que esta teniendo algunos impace a raíz de que fue abierta la fabrica, ahora todo mundo quiere abrir los negocios; y tambien que El comedor El Comensino y Dello Lordia nunca han cerrado, se esta trabajando tambien en los ritenes con personal voluntario.

Los negocios de gasolineria, Bodegas no estan cumpliendo con las medidas, por lo que seria bueno hacer una ordenanza, para que se cumpla con el modo de Identidad.

La regidora Keling Lizeth Valladares; que si se toman las medidas, nos podrian poner internamente, pero vienen personas de otro municipio y hay que tener cuidado.

El Dr. Jorge Perez, que hubo ya un impace con

una muerte de una señora del Vendrán; quien fue sepultada en la misma comunidad y ya se visitó su familia.

La Señora alcaldesa municipal; se ha tenido muchos problemas pero hemos ido saliendo; y ahora nos quedamos con el toque de queda absoluto del 26 de abril al 03 de mayo, y es válido - apearse al Decreto de Sinager, el mayor problema es con los jóvenes que no tienen conciencia pero no son todos sino de un sector de la población.

La regidora Keling Vallodure, que hoy pudo observar la calle principal que parecía feria sin tomar ninguna medida; en el sector de La Selva los de los retenes se quieren retirar porque a raíz de haber autorizado a los transportistas quienes no están cumpliendo con ninguna medida, como mínimo mascarilla y transportar 6 personas y de acuerdo al no de Identidad, no debemos de bajar la guardia.

El regidor Emmanual Espinal Borilla, manifiesta que entre menos negocios abiertos, hayon menos personas salen a la calle; y se le agradece el voluntariado.

El señor Jorge Buez; que con ese pequeño voluntariado, nos hemos expuesto pero necesitamos el apoyo en equipamiento como ser mascarillas, guantes y materiales para la fumigación.

También se está dando el caso con los salvosconductos que se extienden acá en la municipalidad la Policía no los está dando validez.

La regidora Keling Vallodure, hoy que hacen estrategias con lo de los Bodegos.

La señora alcaldesa ya que con grandes esfuerzos del municipio hemos logrado mantener sano al municipio y los tendríamos que pedir que se sacrificuen un poco más para tener sana la población.

4/2 Se le dio lectura a la correspondencia recibida la que se detalla de la siguiente manera:



12 La Encargado de Buesepuerto, María Ordina Miranda hace del conocimiento de la Corporación municipal; que existen en la Unidad de Buesepuerto facturas a nombre de Comercial y Fabrica Panais, por un valor de \$ 292.811.00 por concepto de suministro de materiales para mejoras de viviendas donados a Personas del municipio y el saldo existente en Buesepuerto es de \$ 200.000.00 con fondos propios. Ya que de lo presupuestado para este año se han pagado \$ 292.754.00. de compra de materiales para mejoras de viviendas en el municipio, debiendo afectarse el presupuesto de este año 2020.

La Corporación municipal acuerda que se tome de Techos y pisos; a excepción de la registrada Bernarda Marina Jaramila no está de acuerdo.

22 El Sr. Jorge Alberto Perez, en su condición de Coordinador del CODEM, por medio de la presente informa que como Comité de Emergencia municipal, han estado realizando diferentes actividades enfocadas en la prevención y evitar la propagación del virus covid 19 y garantizar la protección y salud actividades de perifoneo, mensajes a través de radio y televisión para concientizar a la población sobre reglas de bioseguridad, atención y atención de insumos a diferentes redes establecidas en el municipio. (baterías, gel, mascarilla, detergente, cloro, guantes, anteojos, bomba mochila. Asimismo apoyo a unidades de salud. Cruz, Policía, militares y grupos voluntarios, construcción de un arco de sanitación, acciones de fumigación para evitar criaderos de zancudos por alta incidencia de dengue y fumigación con equipo de nebulización, calles y paredes con el apoyo de protección civil, voluntarios empresas privadas.

Por tanto de sorpresa una comunicación de la Secretaría de Seguridad, quien mediante salvo conducto autorizó a la fábrica de Tabacos de -

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EL PARRAL, COAHUILA DE ZARAGOZA

oriente por un término de 10 días (20 al 30 de abril) movilizar personal que trabaje en primera línea ante una situación conmovedora de la problemática existente y de los sentimientos encontrados en la población ante la disyuntiva de si o no oportuno realizar la activación laboral.

Realizamos una inspección in situ de trabajo, lo-
gramos verificar que se han propuesto para la
implementación de los medidas de bioseguridad
para la realización de las diferentes actividades
del trabajo correspondiente, sin dejar de reconocer
que es necesario la reactivación paulatina de la
economía, también consideramos el temor existe
en la población por una eminente propagación
del virus covid 19, por la movilización de
personas que implica el realizar esta actividad
laboral, reconocemos y valoramos el esfuerzo, -
realizado en diferentes espacios por cada ciuda-
dano comprometido con el bien común enfocado
en la prevención de una posible propagación del
virus covid 19, el protocolo de medicina de Bio-
seguridad que se implementará según se vea en
el mismo documento en la Secretaría de tra-
bajo y seguridad social quien debe realizar ins-
pección y Evaluación de Centros de Trabajo para
así validar el cumplimiento de legislación y
normativa en materia de prevención sobre se-
guridad y salud de los trabajadores, de igual
manera solicitamos pidan Técnica de la Región
de Salud en el área de Epidemiología para ob-
tener un dictamen que nos permita tener base
científica para informar a la población de este
municipio de manera clara y objetiva sobre los
pros y los contras de esta situación que estamos
viviendo en el marco de la Emergencia sanitaria.
Por lo antes expuesto pido a la C.M. solicitar
al Síndico envíe representante a la Secretaría
de Trabajo y Seguridad social y personal de Salud
(Epidemiólogo) para validar la implementación
del respectivo protocolo y tener dictamen correspondiente.



arto segundo se dio lectura a la nota enviada a la Pra. alcaldesa donde el Sr. Conrado Blasencia, le hace del conocimiento que les fue entregado al grupo Blasencia el salvoconducto SEDS-20042020-1181, el cual les permite laburar siguiendo el protocolo de bioseguridad correspondiente.

Haciendo ver que se hara una apertura gradual comenzando con un 25% del personal y se ira aumentando segun el comportamiento de las actividades.

Bide tomar nota ya que estos aprobados los empleos que pertenecen al grupo Blasencia. Tabares de Oriente.

Los labares se haran tomando los medidas necesarias para evitar el contagio y cuidando de la salud de cada uno de los empleados que labaran cumpliendo el protocolo de AHM.

- Tambien se procedio a dar lectura al Protocolo de Bioseguridad por motivos de la Pandemia COVID-19, para centros de trabajo del sector maquiladas.

La Corporación Municipal despues de haber conocido el informe del comite de comite de Emergencia Municipal y la documentación presentada por el Sr. Conrado Blasencia consistente en el salvoconducto SEDS-20042020-1181, en urgencia hasta el 30 de abril de 2020, Protocolo de Bioseguridad por motivos de la Pandemia COVID-19, para centros de trabajo del sector maquiladas; Por tanto acuerda: sugerirle al Sr. Blasencia que solicite la opinion de la Secretaria de Trabajo Social y del Depto de Epidemiologia de la Region Sanitaria n° 7 de Donli, con el objetivo de contar con un dictamen tecnico de estas instituciones, igualmente se solicitara por nuestra parte.

5° La Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere acuerda: dar por aprobado los resquetos a las observaciones



y Recomendaciones Generales de la Rendición
y Presupuesto del año 2019 incisos 1 al 9.
Observaciones del Presupuesto 2020 Ingreso y Egreso
incisos del 1 al 3. -

I. observaciones y Recomendaciones Generales.

1.- Formulación y Ejecución de Presupuesto artículo 98 de
la Ley de municipalidades.

1.1. Los egresos en ningún caso podrán exceder de
sus ingresos.

1.2. No podrán contraerse ningún compromiso ni eje-
cutarse pagos fuera de los asignaciones contenidas
en el Presupuesto o en contravención a los disposicio-
nes presupuestarias del mismo.

1.3. No podrán hacerse nombramientos ni adquirir
compromisos económicos, cuando la asignación esta
agotada o resulta insuficiente.

R/ 1.1. se presupuestan en base al artículo 98.
de forma equilibrada.

1.2. Esta municipalidad ejecuta los gastos de acuer-
do a la disponibilidad financiera y Presupuestaria
con cada fuente de financiamiento, tomando en
cuenta que se trabaja con el sistema Sami (sis-
tema administrativo municipal Integral). que no nos
permite registrar gastos sin que haya disponibilidad.

1.3 Siempre que se realicen nombramientos o contra-
tos temporales se hacen en base a lo presupuestado.

2.- Ejecución Presupuestaria artículo 98 Ley de mu-
nicipalidades.

2.1. Los Proyectos deben ejecutarse de acuerdo a lo
aprobado en el Plan de Inversión anual contenido en
el Presupuesto.

2.2. En el caso de presentarse una emergencia en el
municipio se creará un nuevo proyecto, a través de
una modificación presupuestaria, de acuerdo a su
disponibilidad financiera, ejecutando el mismo
de acuerdo a las normativas legales vigentes.

R/ 2.1. Los Proyectos se ejecutan de acuerdo a lo
aprobado en el Plan de Inversión anual.

2.2. En esta municipalidad cuando se presente
una emergencia se crea un nuevo proyecto -



a través de una modificación

3. modificaciones presupuestaria artículo 98 de Ley de municipalidades.

3.1 Los trasposes entre asignaciones presupuestarias de más y de menos se deberán efectuar de gastos de funcionamiento a gasto de funcionamiento, de funcionamiento a infraestructura y de infraestructura a infraestructura y de Inversión Social a infraestructura no se deberán realizar trasposes de infraestructura a gastos de funcionamiento y de infraestructura a Inversión Social.

3.2. Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la corporación municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución.

R/3.1 En esta municipalidad se realicen los trasposes de acuerdo a las normas presupuestarias.

3.2. Siempre las modificaciones presupuestarias se aprueban por la corporación municipal y luego se procede a registrarla al sistema.

4.- Destino de los fondos artículo 98 de la Ley de municipalidades y 192 de los D.G.P.R.

La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera municipal, - dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia.

R/4.1 En esta institución los fondos por cada fuente de financiamiento se respeta en su ejecución presupuestaria lo que es presupuesto con fondos propios se ejecuta con fondos propios y lo que es ejecutado con fondos de transferencia se ejecuta con fondos de transferencia.

5. Bretones Bancarios artículo 194 y 197 de los D.G.P.R.

5.1 Las corporaciones municipales pueden comprometer hasta un 30% de los fondos de los transferencias para el pago de cuotas a prestamos

cuando se trata de financiar obras cuyo costo sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario debia ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serian verificables por los entes empententes.

R/S.1 En esta institucion no se cuenta con prestamos pero si se llega a adquirir un préstamo se tomara en cuenta esta recomendación.

6. Préstamos Bancarios artículo 54. 194 de la DGPR.
6.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las corporaciones municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales deben solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

R/6.1. En esta institución no se cuenta con este tipo de financiamiento pero en el caso de solicitar un empréstito se solicitara dictamen a la Dirección general de crédito público de la Secretaría de Finanzas.

7. Respaldo de Documentos administrativo Financiero artículo 194 de la DGPR.

7.1 con el objetivo de garantizar la transparencia de su gestión administrativa financiera, la municipalidad deba mantener en custodia tanto en físico como digital la información que respalde la misma.

R/7.1 Los documentos administrativos financieros se mantienen en custodia en físico y digital.

8. Rendición de cuentas de mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C). artículo 211 de la DGPR.

8.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema. mancomunidad al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

R.8.1 La municipalidad no le transfiere a la mancomunidad porque ya viene deducido de los fondos asignados de la transferencia.

9. Círculo (5%) para programas de la mujer artículo 192 de la DGPR.

9.1 Este porcentaje se distribuirá considerando 30%



para acciones de capacitación acciones de la mujer, 20% acciones de Salud, 30% iniciativas económicas, 10% becas, 10% mejoras de condiciones de vida de las mujeres.

9.2 El incumplimiento a este porcentaje, serán sancionados por diez (10%) salarios mínimos hasta subsanar dicho incumplimiento.

9.3. incluir un reparte de ejecución, en los informes, en los informes trimestrales, conforme a los lineamientos del índice de Inversión en género municipal.

9.4 Se adjunta formato para el reparte de ejecución, mismo que debe ser presentado, junto al informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado en el trimestre que presente.

R/9.1. así esta plmificado por parte de la oficina de la mujer.

9.2. La Encargada de la oficina de la mujer ya tiene conocimiento que al no aplicar los porcentajes serán sancionados con 10 salarios mínimos.

9.3 Se tomará en cuenta esta observación de incluir un reparte de ejecución en los informes trimestrales conforme a los lineamientos del índice de Inversión en género municipal.

9.4 en los informes a enviar se adjuntará formato para el reparte de ejecución, será presentado junto al informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado en el trimestre que se presente.

II observaciones Presupuesto 2020.

Ingresos.

1: Plan de Arbitrios artículo 147 del Reglamento de la Ley de municipalidades y 129 de la Ley de municipalidades y 129 de la Ley Administración Pública.

1.1. al subsanar debe presentarse Plan de Arbitrios 2020 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado. en forma digital escaneado con el objetivo de verificar la vinculación pre-

suplementario y la actualización de los tributos en el mismo.

R/ 1.1. Se adjunta Olan de arbitrios 2020 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital y escaneado.

Egresos.

1. Incumplimiento al gasto de funcionamiento artículo 98 de la Ley de municipalidades.

1.1 El análisis nos muestra que presupuestaron incorrectamente con fondos propios excediéndose en L. 1.976.512.00.

1.2. al subsonar deben presentar la modificación (traspaso entre asignación), aprobada por la Corporación municipal.

R/ 1.1. Se presupuestó de esa manera por los gastos fijos que se ejecutan en la municipalidad como su. sueldos permanentes, pago del seguro social que automáticamente aumenta cada año, pago del INFOP que al aumentar el sueldo de los empleados también aumenta, pago de teléfono y pago de energía eléctrica que también aumenta constantemente. Quedando comprometida la Corporación municipal a ejecutar el menor gasto administrativo.

2. Cinco 5% para programa de la mujer artículo 192. de los D&PR.

2.1 al subsonar debe de presentar la distribución porcentual (30, 20, 30, 10 y 10). en valores, de acuerdo al monto presupuestado del 5% de la mujer.

R/ 2.1 se adjunta cuadro con la distribución porcentual (30, 20, 30, 10 y 10) de acuerdo al monto presupuestado 5% de la mujer.

3. Olan de Inversión artículos 193 de los D&PR.

3.1 en el Olan de Inversión repartir proyectos como su: monitoreo, estudios de proyectos, emergencias municipales, este debe contener solamente proyectos de Infraestructura.

3.2. al subsonar debe presentar nuevamente el Olan de Inversión en físico y digital, repartiendo solamente los proyectos de Infraestructura.

R/ 3.1 se quitarán del Olan de Inversión los pro-



y otros que atañen de monitoreos, estudios de proyectos, emergencias municipales.

3.2. Adjunta Plan de Inversión en físico y digital repartiendo solamente proyectos de Infraestructura.

se entregará a la secretaría para que certifique el presente punto de acta.

6° La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere; y en aplicación de los artículos 13, inciso 16, artículos 25 inciso 15 y artículo 44 de la Ley de municipalidades:

Considerando: que la corporación municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

Considerando: Que el alcalde es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidas por la corporación municipal convirtiéndolos en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades en consecuencia, toda autoridad civil o de Policía, acatará, calificará y asistirá el cumplimiento de dichas disposiciones, en base a la ampliación del toque absoluto vigente desde el domingo 26 de abril a las 3. P.M. hasta el día domingo 03 de mayo de 2020, a las 3. P.M.

Por tanto acuerda: validar la firma de la Señora alcaldesa municipal Lic. Ligeia Fabul Lainez, en los protocolos extendidos por la municipalidad.

Dado en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a los veintiseis días del mes de abril del dos mil veinte.-

7° La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo 25, numerales 4 y 15 de la Ley de municipalidades.

Considerando: que debido a la Emergencia
que atenuzando el país, a raíz de la Pandemia
del COVID-19, y en base a la ampliación del
toque absoluto vigente, a los dueños de los si-
guientes establecimientos:

Supermercados, Gasolineros, Farmacias, Bancos,
cooperativas y Ferreterías.

Hace saber:

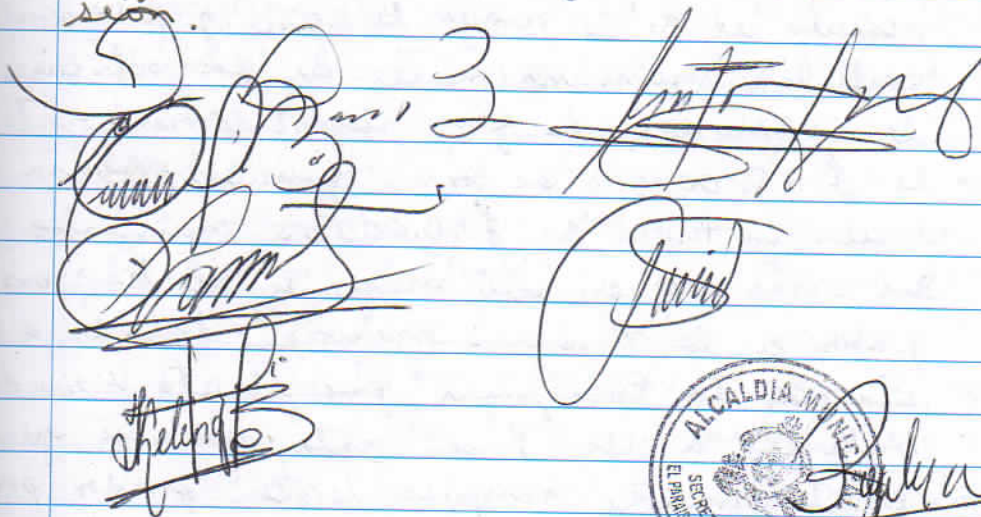
Deberán permanecer abiertos únicamente durante
los días programados, utilizando obligatoriamente
el protocolo de Bioseguridad, Higiene, así como
promover la distancia del a menos un metro entre
las personas.

Se les ordena acatar estas disposiciones caso con-
trario se proceda al cierre de su negocio.

8- La corporación municipal en uso de sus facultades
que la Ley le confiere;

Considerando: que los funcionarios de la municipalidad
están siendo afectados a raíz de la situación
que estamos viviendo a nivel nacional a
raíz de la Pandemia del COVID-19, acuerda:
empezar atender en algunos Deptos. de la munici-
palidad de acuerdo al n° de empleados que se
desempeñan en cada Depto, siguiendo siempre el
protocolo de bioseguridad para evitar el contagio
y cuidando de la salud de cada uno brin-
dándoles a cada su respectiva mascarilla y
gel de mano, de acuerdo al toque absoluto vigente.

9- no habiendo más de que tratar se levanta la se-
sión.


The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two large, overlapping signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'J. P. ...'. On the right, there is a signature that appears to be 'J. P. ...'. Below these signatures, there are two circular stamps. The stamp on the left is partially obscured by a signature. The stamp on the right is a circular stamp with the text 'ALCALDIA MUNICIPAL' and 'SECRETARIA MUNICIPAL' around the perimeter, and 'EL PARANAO EL PARANAO EL PARANAO' in the center. There is also a signature that appears to be 'J. P. ...' written across the bottom right.